

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por medio del Decreto 1223 de 2020 se modificó la Estructura de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, prevista en el Decreto 2366 de 2015. En la nueva estructura de la ART, entre otras; se modificó la denominación y funciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos, que se denomina actualmente Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, y según el artículo 15 del decreto modificatorio tiene las siguientes funciones:

“1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET. 2. Proponer, para aprobación del Director General de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 3. Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia. 4. Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros. 5. Proponer, cuando corresponda, a las entidades públicas y privadas los lineamientos para la estructuración y ejecución de los proyectos de reconciliación y desarrollo social, infraestructura y hábitat, desarrollo económico y de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, identificados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. 6. Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia. 7. Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Prospectiva, los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos a cargo de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 8. Incorporar la perspectiva diferencial étnica, cultural, de género, y generacional en la estructuración y ejecución de los proyectos cuando así se requiera. 9. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Por su parte, el artículo 18 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, indica como funciones a cargo de la Subdirección de Desarrollo Económico, entre otras; las siguientes:

“1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos para la reactivación económica y la producción agropecuaria, y el derecho a la alimentación, a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, incluidos aquellos que se deriven del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS en coordinación con el área competente. 2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico en los territorios PDET-PNIS. 3. Proponer, para aprobación del

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN						
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional		Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020		

Director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos desarrollo económico, incluyendo los relacionados con PNIS, en coordinación con el área competente. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos desarrollo económico. 5. Estructurar y/o ejecutar, con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de desarrollo económico de las zonas priorizadas y de intervención del PNIS, en coordinación con el área competente. 6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo económico y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos. 7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de desarrollo económico como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva (...).

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

De este modo, como lo dispone el artículo 1° del Decreto 893 de 2017, los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 2096 de 2016 (artículo 1 del Decreto 893 de 2017), ahora bien, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

En virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, se enmarcaron 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios.

Igualmente, la ART hace parte fundamental de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se aprobó el Plan de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, que tiene como objeto “sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030”, es así, que la ART hace parte de la implementación de la política de estabilidad, materializada a través de la Hoja de Ruta Única, como la Agencia coordinadora de las iniciativas plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR en el marco de los PDET.

Conforme a los recursos vigencia 2019 y 2020, la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos basada en la implementación de los PATR a través de los contratos SC 160, 161, 162 y 163 formuló y estructuró cerca de 246 Proyectos. Una gran parte de estos continúan en búsqueda de fuentes de financiación para su implementación y ejecución; un alto porcentaje de estos y de acuerdo a la fuente de financiación definida en cada uno de los proyectos fueron transferidos a las Alcaldías Municipales por medio de la metodología MGA para ser presentados ante los OCAD.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				 DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional		Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020		

No obstante, es preciso aclarar que la Agencia tendrá que continuar sus labores de seguimiento y búsqueda de fuentes de financiamiento para la ejecución de dichos proyectos. Para esta gestión, los proyectos requieren actualizaciones y ajustes no sustanciales, conformes al procedimiento establecido en el instructivo de actualización, para lo cual se requiere de profesionales que apoyen dicha labor.

Al respecto la Subdirección de Desarrollo Económico, de acuerdo a las acciones adelantadas durante la vigencia 2021, requieren continuar los procesos de formulación, estructuración y ejecución de proyectos y acciones enmarcadas en la implementación de las iniciativas contenidas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR, para lo cual procedió internamente a dividir su gestión de intervención territorial en 4 zonas que comprenden las 16 subregiones PDET, así:

Zona (distribución)	Subregiones PDET (agrupación)	Municipios por Subregión
Uno (1)	BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	13
	CHOCÓ	14
	MONTES DE MARÍA	15
	SUR DE CÓRDOBA	5
	URABÁ ANTIOQUEÑO	8
Total municipios zona 1		55
Dos (2)	CATATUMBO	8
	SIERRA NEVADA-PERIJÁ-ZONA BANANERA	15
	SUR DE BOLÍVAR	7
Total municipios zona 2		30
Tres (3)	ARAUCA	4
	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	17
	MACARENA GUAVIARE	12
	SUR DEL TOLIMA	4
Total municipios zona 3		37
Cuatro (4)	ALTO PATÍA Y NORTE DEL CAUCA	24
	PACÍFICO MEDIO	4
	PACÍFICO Y FRONTERA NARIÑENSE	11
	PUTUMAYO	9
Total municipios zona 4		48
Total municipios PDET		170

En efecto, la Subdirección requiere de profesionales que en la vigencia 2022 desde las regionales brinden apoyo en las siguientes actividades de seguimiento a la ejecución de proyectos, contratos y convenios; para el caso que nos ocupa el profesional respecto del cual se justifica la presente necesidad de contratación corresponde a la zona 1 en la Subregión PDET Montes de María, el cual deberá brindar apoyo en las siguientes actividades:

- *Apoyo en las actividades técnicas de seguimiento y cierre a la implementación de los proyectos productivos en el marco de los proyectos integradores y de intervención territorial de la Zona 1:*

Nombre proyecto	Subregión	Municipio	Contrato/Convenio
Fortalecimiento de la cadena productiva de ñame diamante y maíz tradicional en la zona alta, media y baja del Municipio del Carmen de Bolívar, Bolívar.	Montes de María	El Carmen De Bolívar	SC 214 20

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

- *Apoyo en la gestión de seguimiento a la ejecución de convenios interadministrativos y de cooperación internacional zona incidencia en la zona 1:*

Es muy importante para la Subdirección de Desarrollo Económico, contar con la contratación del perfil profesional necesario para apoyar el seguimiento a la ejecución de los siguientes convenios:

- Mediante Convenio Cooperación Internacional No. 335 de 2020 (numeración FCP) UTF/COL/125/COL (numeración FAO), actualmente se adelantan las actividades atinentes al Plan Maestro de Estructuración en zonas Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como instrumento de planeación orientado a proyectar procesos estratégicos de desarrollo económico bajo enfoque de cadena de valor y enfoque regional, para promover el emprendimiento agropecuario y la concurrencia y articulación de diversos actores, avanzando significativamente en la materialización de los pilares establecidos para la transformación territorial y la Reforma Rural Integral, mediante la coordinación de la institucionalidad del sector agropecuario y desarrollo rural.
- *Apoyo en la gestión de seguimiento técnico a la ejecución de los contratos que deriven de procesos de selección recientes de la zona 1:*

En el marco de la gestión adelantada para la selección con recursos de la subcuenta PDET en el FCP, se requerirá del apoyo de profesionales en la Subdirección de Desarrollo Económico para la gestión de seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos que se deriven de:

- Convocatoria Abierta No. 022 de 2021, por medio de la cual se gestiona la selección de contratistas que procederán a la ejecución de treinta y tres (33) proyectos productivos, localizados en diez (10) Subregiones PDET, agrupados en 3 zonas, siendo de zona 1 en la Subregión PDET Montes de María, los siguientes.

ZONA	SUBREGIÓN PDET	NOMBRE PROYECTO	LÍNEA PRODUCTIVA
ZONA 1	MONTES DE MARÍA	Implementación de proyectos porcícolas para pequeñas productoras pecuarias del Municipio del Guamo, Bolívar	Cerdos
	MONTES DE MARÍA	Fortalecimiento de la línea productiva de caña flecha en el municipio de San Antonio de Palmito, Sucre	Caña flecha
	MONTES DE MARÍA	Fortalecimiento de cultivos tradicionales en sistemas asociados de plátano-maíz en el municipio de María La Baja- Bolívar.	Plátano
	MONTES DE MARÍA	Implementación de sistemas silvopastoriles de cría y producción de ovinos para pequeños y medianos productores pecuarios del municipio de San Jacinto, Bolívar	Cabras - Ovejas

Que para el caso de la Zona 1 el contrato al cual se deberá hacer seguimiento es el No. 1068 de 202, que tiene por objeto *“Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”*, suscrito entre El Consorcio Fondo Colombia En Paz 2019, En Su Calidad De Vocero Y Administrador Del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia En Paz y La Unión Temporal E&C – Colombia En Paz.

- *Apoyo en la gestión técnica de estructuración y seguimiento a nuevas intervenciones en la vigencia 2022 de la zona 1:*

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020		

En el marco de las competencias de la Subdirección de Desarrollo Económico, para la vigencia 2022 se continuará en la gestión de estructuración y seguimiento a nuevas intervenciones en el marco de los PDET, a través de diferentes mecanismos de financiación, según disponibilidad de recursos, de manera directa, a través de la subcuenta PDET en FCP y con recursos de cooperación internacional para las líneas productivas priorizadas.

- *Apoyo en la gestión técnica de actualización y/o ajuste a proyectos estructurados y postulados a diversas fuentes de financiación en la vigencia 2022 de la zona 1:*

Para la vigencia 2022 la Subdirección de Desarrollo Económico, requerirá de profesionales para que desde el punto de vista técnico apoyen la gestión requerida para ajuste de los proyectos, conforme al instructivo de actualización de proyectos adoptado por la entidad, en aras de impulsar su aprobación en fuentes de financiación para su implementación:

SUBREGIÓN PDET	LÍNEAS PRODUCTIVAS IDENTIFICADAS
MONTES DE MARÍA	Aguacate, Ajonjolí, Cabras, Cabras – Ovejas, Cacao, Cerdos, Gallinas, Hortalizas Varias, Mango, Miel, Ñame, Peces Varios, Sistemas silvopastoriles

De igual manera, dicho profesional de acuerdo a los procesos que se adelanten directamente por la Agencia de Renovación del Territorio ART como por el Fondo Colombia en Paz - FCP, deberá apoyar desde el punto de vista técnico las etapas precontractuales y contractuales de los procesos necesarios para implementar las estrategias, a través de contratos, convenios que se desarrollen en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET; específicamente, se debe adelantar, gestionar y elaborar los documentos técnicos y las demás actividades necesarias para llevar a cabo los procesos de contratación se llegaren a formular conforme a las necesidades de la Subdirección, aplicando la normatividad vigente.

De igual manera, y conforme a los contratos y convenios ya suscritos, es preciso que el profesional apoye técnicamente las acciones de seguimiento y apoyo a la supervisión de la zona 1 en la Subregión PDET Montes de María, brindando soporte y acompañamiento.

En este orden de ideas, la Subdirección de Desarrollo Económico requiere contar con un profesional que desde el punto de vista técnico apoye las actividades de seguimiento a la estructuración, actualización, ejecución de los proyectos, contratos y convenios celebrados para la implementación de los proyectos de la zona 1 en la Subregión PDET Montes de María, de competencia de la Subdirección, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, señalando que el trabajo requerido se podrá efectuar utilizando las tecnologías de Información y Comunicación (TICs) o las demás que procedan cumpliendo las medidas decretadas por el Gobierno Nacional respecto a la pandemia ocasionada por el COVID-19.

La Secretaria General mediante memorando No. 20212200096593 de fecha 22 de diciembre de 2021 realizó entrega del correspondiente certificado no planta para realizar la presente gestión contractual, por medio del cual se señala que no se cuenta con el personal de planta suficiente en la Agencia que supla la necesidad presentada.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional Código:FM-CT-09 Versión: 02 Fecha de Publicación: 02-12-2020				
---	--	--	--	--	--	---

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, OBJETO, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Desarrollo Económico, para apoyar desde el punto de vista técnico, la ejecución y seguimiento de proyectos, contratos y convenios, en la zona 1 en la Subregión PDET Montes de María.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE	CÓDIGO Y NOMBRE PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111604 Necesidades de dotación de personal técnico temporal

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2022, el mismo se encuentra descrito, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
80111604	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Desarrollo Económico, para apoyar desde el punto de vista técnico, la ejecución y seguimiento de proyectos, contratos y convenios, en la zona 1 en la Subregión PDET Montes de María.	Enero	Enero	9	Meses	58.500.000 COP	Dirección Estructuración de Proyectos	Jose Alejandro Bayona Chaparro	4221030	jose.bayona@renovacionterrito rio.gov.co

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a) Suscribir el acta de inicio para la ejecución

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional		Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020		

- b) Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa.
- c) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
- d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- e) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- f) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la **ART**.
- g) Constituir la Garantía Única para la aprobación de la **ART**, en los términos y condiciones pactados.
- h) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **ART**.
- i) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **ART** en el momento en que sea requerido.
- j) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
- k) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- l) Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor.
- m) Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la **ART**, para la ejecución del mismo, si hay lugar a ello.
- n) Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- o) Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la **ART**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.
- p) Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
- q) Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad de la entidad.
- r) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Adelantar el modulo virtual del SG-SST con que cuenta la entidad.
- e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DEL TERRITORIO
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

- f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.

2.5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Apoyar las acciones de supervisión de los contratos y/o convenios que celebre la ART para la estructuración y/o ejecución de proyectos en la Subregión PDET Montes de María.
- Realizar acompañamiento a las comunidades en la estructuración y ejecución de los programas, planes y proyectos en la Subregión PDET Montes de María.
- Apoyar la estructuración y/o ejecución de planes, programas y proyectos, revisando los documentos o la información que le sean asignados, de acuerdo a sus competencias.
- Apoyar la consolidación, análisis y preparación de los informes operativos, administrativos y financieros.
- Apoyar la elaboración de respuesta a requerimientos internos o externos relacionados con la ejecución de los convenios, contratos y proyectos y demás requeridos.
- Asistir o participar en las reuniones de coordinación interna y externa de acuerdo con los procedimientos y directrices de la Agencia.
- Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

2.5.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Ejercer la supervisión del contrato.
- Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, cuando a ello hubiere lugar.
- Suministrar correo electrónico de características on premise.
- Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
- En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o de Apoyo a la Gestión que se solicita, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

2.7. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y la suscripción del acta de inicio.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la jurisdicción de la Subregión de Montes de María. No obstante, el domicilio contractual será en la Ciudad de Bogotá D. C.

	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato suscrito será ejercida por el **COORDINADOR SUBREGIÓN DE MONTES DE MARÍA** o quien haga sus veces o por quien sea designado por el ordenador de gasto para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme se puede establecer del objeto a contratar; se trata de un servicio que va a ser prestado por una persona natural o jurídica para apoyar la gestión de la Entidad y que cuenta con la idoneidad o experiencia para ejecutarlo.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El perfil requerido es:

- a) Formación académica: se requiere formación académica profesional, específicamente título profesional clasificado en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: aplicables son: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines.
- b) Estudios de Postgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización.
- c) Experiencia: se requiere acreditar doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
- d) Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

NOTA: Para el requisito de formación académica se aplicará la siguiente homologación: De no contar con el título de postgrado en la modalidad de especialización, podrá acreditar 36 meses de experiencia profesional relacionada.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato, señalado en el numeral anterior.

Dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 58.500.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.3. HONORARIOS

De conformidad con el perfil establecido el valor de los honorarios mensuales es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.500.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.4. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas hasta por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.500.000)**, atendiendo lo siguiente:

La Entidad pagará al **CONTRATISTA** el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas hasta por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.500.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar atendiendo lo siguiente:

1. Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de enero de 2022, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.
2. Ocho (08) pagos mensuales vencidos e iguales, a partir del 1º de febrero de 2022, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.500.000)** o proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente
3. Un (1) último pago correspondiente al mes de octubre, proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo de ejecución del contrato, por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de la Entidad, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, el (la) contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON FOCUS TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos los realizará la ART a través de la Cuenta Única Nacional de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cuenta que suministre EL (LA) CONTRATISTA para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

4.5. RUBRO QUE COMPONE EL VALOR

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de inversión, **CODIGO BPIN 2017011000229** "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL EN LAS ZONAS FOCALIZADAS POR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET NIVEL NACIONAL".

El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 15222 del 6 de enero de 2022, Recurso 11, Rubro C-0212-1000-8-0-1710003-02.

4.5.1. RECURSOS

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: _____ **Otros:** ____x____ Inversión

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección "*Contratación Directa*", no será necesario la realización de concurso o convocatoria pública para la selección de futuro contratista.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas

La selección del contratista la realiza la dependencia solicitante de la contratación, la cual determina el perfil de la persona que requiere contratar, junto con las competencias indispensables para la ejecución del objeto y el nivel de estudios y experiencia profesional, relacionada o laboral que se requiera.

La idoneidad o experiencia exigida está directamente relacionada con el área para la cual se pretende contratar el servicio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, se ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional		Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020		

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, la Entidad ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en la selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL		
		Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020			

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Modera do 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

La Entidad ha tipificado, estimado las siguientes Formas de Mitigarlo:

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
LA ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Bajo	No	La Entidad	Elaboración de estudio previo	Inicio de ejecución del contrato	Grupo de Contratación LA ENTIDAD	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.
LA ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad	Elaboración de estudio previo	Inicio de ejecución del contrato	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad LA ENTIDAD	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido
CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad y el Contratista	Elaboración o estructuración del de estudio previo	Finalización del término de ejecución del contrato	Grupo de Contratación (LA ENTIDAD) y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad	Suscripción, legalización y ejecución del contrato	Finalización del término de ejecución del contrato	Grupo de Contratación LA ENTIDAD	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN						
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional		Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020		

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Finalización del término de ejecución del contrato	Supervisor del contrato LA ENTIDAD	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.
LA ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Finalización del término de ejecución del contrato	Supervisor del contrato LA ENTIDAD	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.
LA ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	3	Bajo	No	La Entidad	Elaboración o estructuración de los estudio previo	Finalización del término de ejecución del contrato	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto LA ENTIDAD	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.
LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	1	2	Bajo	No	La Entidad, el contratista	Elaboración o estructuración de los estudios previos	Finalización del término de ejecución del contrato	LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	Permanente consulta y actualización normativa.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio		ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional		Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020		

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ART, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el capítulo correspondiente, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

El contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				 PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

“(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad.”

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...). ”

En general, los servicios indicados en el numeral 2.3 del presente documento, se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a La Entidad, se requiere una persona que cumpla con el perfil establecido en el numeral 4.1 del presente estudio previo.

 La paz con legalidad es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				
	Secretaría General - GIT Contratación Funcionamiento / GIT Contratación Misional	Código:FM-CT-09	Versión: 02	Fecha de Publicación: 02-12-2020	

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los términos del Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se indica que el contrato que se pretende suscribir con fundamento en lo aquí señalado, NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
Subdirector de Desarrollo Económico
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró : Oscar Augusto Gallego Martínez - Contratista, FCP-SDE
 Revisó : Edison Javier Bravo Mira – Contratista, SDE

Contacto área solicitante: Oscar Augusto Gallego Martínez	Teléfono No. 3102800409
--	-------------------------